



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 595/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Carachipamapa”, fue fundada el 17 de agosto de 1923, primeramente en la localidad de San Pedro de Buena Vista, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Que, la Unidad Educativa “Carachipampa”, inició con estudiantes, hijos de misioneros que trabajando en Bolivia. Durante la década de 1960 se decidió dar apertura a la matriculación con la inscripción de estudiantes bolivianos.

Que, en el año 1986 la Unidad Educativa “Carachipamapa” extendió sus actividades hasta el segundo grado de secundaria. En el año 1987 se amplió al tercer curso de secundaria, finalmente en 1988 se tuvo alumnos para el cuarto curso de secundaria.

Que, la Unidad Educativa “Carachipamapa”, mediante la Resolución Ministerial N° 61 de 13 de enero de 1989, se aprueba el legal funcionamiento, contando actualmente con el Registro de Unidad Educativa – R.U.E N° 040568 con código SIE de Unidad Educativa N° 80900081 y Código SIE de edificio escolar N° 80900055 emitido por el Ministerio de Educación, pertenece al área curricular de educación regular y es de dependencia privada, funcionando con los niveles inicial, primario y secundario en la ciudad de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Que, la Unidad Educativa “Carachipamapa”, merece el reconocimiento por los servicios educativos prestados en beneficio de la población de Quillacollo, cumpliendo con un aporte valioso a la educación y formación de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Senadora proyectista: María Patricia Arce Guzman.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "CARACHIPAMPA"** en reconocimiento al valioso trabajo que desarrolla en el ámbito educativo, beneficiando en la formación de niñas, niños y adolescentes de la población cochabambina y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES